



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 62 /23

Rawson (Chubut), 27 de Abril de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.365, año 2022, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA TC – s/Rendición de cuentas SAF 303 Ejercicio 2022"; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 66/2023 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que el responsable de la Dirección de Servicios y Mantenimiento del Instituto Provincial del Agua no ha dado respuesta a la Nota N° 37/2023 F.5 (fs.60).

Que el artículo 35° de la Ley V- N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: el responsable de la Dirección de Servicios y Mantenimiento: Sr. Héctor Palma.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al responsable Dirección de Servicios y Mantenimiento Sr. Héctor Palma a dar respuesta a la Nota N° 37/2023 F.5. (fs.60), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V- N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 37/2023-F.5. (fs.60).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES